



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

INICIATIVA DE DECRETO.

MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR. P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada **ANITA BELTRÁN PERALTA**, representante del Partido Revolucionario Institucional en esta XV Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 101 fracción II y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, tengo a bien presentar ante esta Honorable Asamblea, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, así como de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California**, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

Al suscribir nuestro país la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1990, adoptó el compromiso como Estado Parte de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas y los niños, así como toda clase de medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los cuatro principios rectores y 54 artículos contenidos en la misma.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

Con ello, el compromiso establecido por dicha Convención ha servido para que diversos organismos, como el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la Convención en los Estados parte), insistieran en la necesidad de armonizar las leyes para garantizar su correcta aplicación en el corto y largo plazo. Como nación compartimos muchos de los problemas que aquejan al mundo; sin embargo, tenemos la responsabilidad de buscar soluciones que permitan y beneficien a niñas, niños y adolescentes, su sano desarrollo en un ambiente de paz, tranquilidad y libres de violencia y discriminación.

Anteponiendo los valores más preciados que tenemos los seres humanos que son la vida, la libertad, que incluye la libertad sexual en el marco de un sano desarrollo integral, son derechos que desafortunadamente se han visto quebrantados cuando se lastima de forma irreversible a cualquier persona que es víctima de ello, más aún, cuando en etapa de la niñez y la adolescencia, no se ha alcanzado la madurez fisiológica, psicológica y emocional. Con ello me refiero, a uno de los problemas más preocupantes que traen consigo el desarrollo de las ciudades y destinos turísticos, como es el caso de nuestro Estado donde bien sabemos que la actividad preponderantemente económica, orientada al desarrollo es el turismo, ya que el artículo 4 de la Ley Estatal de Turismo contenida en el decreto número 1881, establece que Baja California Sur se *“...autodenomina turístico por excelencia, y por tanto, es de relevancia la creación y fomento de una cultura turística y la meta de convertir a cada sudcaliforniano y sudcaliforniana en agente turístico.*

Ante ello, el motor de la economía del turismo que impacta en el sustento de un gran número de las familias, de empresas prestadoras de servicios y en general de todas las ramas y actividades que generan bienes, riquezas y empleos de este sector, es necesario que los gobiernos



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

orienten políticas, acciones y programas que promuevan además de un desarrollo económico, un desarrollo responsable, sustentable y sensible a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, más aun cuando el turismo sexual infantil en México ya superó a Asia en cifras según lo expresado por el Director Ejecutivo de la Red por los Derechos de Infancia conocida por sus siglas como REDIM, donde a propósito de la fecha marco del Día del Niño conmemorada el pasado 30 de abril, se aprovecha para reflexionar sobre los avances, retos y problemáticas en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, siendo uno de éstos últimos, el aumento registrado en este rubro, por lo que es alarmante que el Sistema Nacional de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes estime además que existen más de veinte mil menores víctimas de prostitución, las cuales están sujetadas a industrias que se benefician de este sector.

Lamentablemente, no es nada honroso que nuestro país ocupe el primer lugar en el mundo en difusión de prostitución infantil identificándonos como el “paraíso para hacer los contenidos” y el segundo lugar –también a nivel mundial- en turismo sexual infantil. A lo anterior hay que agregar otros datos que fueron vertidos en el foro titulado “Pornografía Infantil y Turismo Sexual Infantil en México: Una Triste Realidad”, mismo que fue llevado a cabo en Zacatecas el 21 de septiembre del año pasado, en el que se nos señaló como *“el paraíso de los pedófilos”, ya que cerca de 600 mil depredadores sexuales visitan el país cada año, mil 600 al día, 66 cada hora, más de un pedófilo al minuto. Y de acuerdo con la End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT), las 10 ciudades mexicanas que presentan un aumento de turismo sexual son Playa del Carmen, Cancún, Guadalajara, Puerto Vallarta, Chetumal, Nuevo Laredo, Matamoros, Saltillo y Los Cabos.”*

Asimismo, como legisladora e integrante de la Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, considero importante que se visibilicen acciones preventivas de estos hechos constitutivos de delitos en Baja California Sur, ya que como lo he venido expresando en esta exposición de motivos, contamos con destinos turísticos de talla



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

internacional como Los Cabos y Loreto, amén de otras localidades y regiones que se han convertido en detonantes del turismo alternativo y sustentable para el desarrollo de actividades y servicios turísticos, por lo que siendo un Estado que se autodenomina turístico por excelencia, debemos de antemano conjuntar esfuerzos para la proteger, promover y garantizar sus derechos a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, así como a vivir una vida libre de violencia y a la integridad personal.

A saber, el turismo sexual infantil es una práctica que viene acrecentándose en mayor medida en los destinos turísticos de gran escala internacional, por lo que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) ha venido alertando a los Estados eminentemente turísticos como el nuestro para que adopten las acciones preventivas necesarias para blindar a quienes se encuentran en riesgo de ser víctimas.

Sabedora del compromiso que ha asumido este Congreso del Estado de legislar en aras del interés superior de la niñez y de las y los adolescentes, es que me permito proponer reformar las fracciones XVIII y XXIX del artículo 101, así como adicionar una fracción XXX al mismo artículo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, para que dentro de las facultades conferidas a las autoridades estatales y municipales se establezca la de realizar y ejecutar acciones preventivas y políticas de combate a la pornografía y el turismo sexual en niñas, niños y adolescentes, así mismo, se prevea la adopción de medidas de protección especial para quienes hayan sufrido afectación de tales conductas ilegales, pese a la dificultad de conocer la magnitud y los datos fiables de la explotación infantil.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

PROYECTO DE DECRETO

MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXVIII y XXIX para adicionar una fracción XXX al Artículo 101 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 101.- De manera concurrente, corresponde a las autoridades estatales y municipales, el ejercicio de las atribuciones que les otorgue la presente Ley. Asimismo, podrán disponer de lo necesario para que cumplan con las siguientes acciones:

I. a la XXVII.- [...]

XXVIII.- Promover la activación física, el deporte y la cultura, como acciones para el desarrollo integral de las niñas, niños, y adolescentes;

XXIX.- Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, y

XXX.- Realizar y ejecutar las acciones preventivas y políticas de combate en contra de la pornografía y turismo sexual de personas menores, así como adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de estos delitos.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sala de Sesiones del Poder Legislativo, a 18 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA